



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

RESOLUCIÓN No. *202661000516486* con Fecha 2026-07-27

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en la Agencia Nacional de Tierras - ANT”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 419 de 2016, modificado por el Decreto 694 de 2020, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015 establece como función del Despacho del director general lo siguiente: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Que mediante Decreto 694 del 22 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional modificó la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, creando unos empleos en el despacho de la Dirección General y en la Planta Global.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que:

“Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de período o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan”.

Que la distribución de los empleos de la planta de personal de la entidad fue realizada mediante la Resolución No. 20236100044946 del 25 de abril de 2023, *“Por la cual se distribuyen algunos empleos de la planta de personal global y se unifica la distribución de todos los empleos de la planta de personal global de la Agencia Nacional de Tierras”*.

Que el cargo denominado Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial - UGT Caribe, con sede en la ciudad de Santa Marta de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se encuentra actualmente en vacancia definitiva.

Que, en consecuencia, resulta procedente adelantar su provisión transitoria mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

Que, mediante certificación de fecha 21 de julio de 2026, la Subdirección de Talento Humano informó que una vez realizado el proceso de encargo, los servidores públicos con derechos de carrera administrativa no cumplieron con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para desempeñar el empleo Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial - UGT Caribe, con sede en la ciudad de Santa Marta de la Agencia Nacional de Tierras - ANT o no manifestaron su interés para ser encargados; por lo tanto, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional.

Que, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada prestación del servicio público, resulta necesario proveer transitoriamente el empleo mediante nombramiento provisional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su desempeño.

Que la profesional **YUDY PAOLA CHAVEZ VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.333.144, conforme a la verificación efectuada por la Subdirección de Talento Humano, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial - UGT Caribe, con sede en la ciudad de Santa Marta de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, tal como se evidencia en la Forma – Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos Código GTHU-F-010.

Que el presente nombramiento provisional se realiza en observancia de los principios de igualdad, mérito, eficacia y continuidad del servicio, y tendrá vigencia mientras se adelanta el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo, de conformidad con lo previsto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar, con carácter provisional, a la profesional **YUDY PAOLA CHAVEZ VELASQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.333.144, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 10, nivel profesional, el cual pertenece a la Unidad de Gestión Territorial - UGT Caribe, con sede en la ciudad de Santa Marta de la Agencia Nacional de Tierras - ANT mientras se adelanta el proceso de selección por mérito para la provisión definitiva del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la servidora pública.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora pública ejercerá las funciones previstas para el empleo en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, adoptado mediante la Resolución No. 20211000012796 del 1 de febrero de 2021 y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-07-27

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General 
Revisó: Álvaro Patiño Montoya – Subdirector de Talento Humano 
Vo.Bo: Daniela Agudelo Arboleda– Contratista SG 
Proyectó: Luisa Valentina Rojas Cubillos - Contratista SHT 